

SECRETARA:

En la fecha dejo constancia que, pese a que por auto del 6 de noviembre de 2020 se requirió a la Comisaria Permanente de Familia Turno 4, Dra. SUSANA MURILLO GOMEZ para que en el término de dos (2) días allegara copia digitalizada y completa del expediente de violencia intrafamiliar con radicado No. 576-19 sin restricción alguna, aquel fue remitido el 20 de noviembre de 2020 en tres archivos, uno de ellos con restricción, el cual es necesario para dilucidar el presente asunto de fondo. Por tal razón, intenté establecer comunicación a través del móvil 3133022660, con la señora Comisaria de Familia; sin embargo, el día de hoy contestó una señora que no indicó su nombre y manifestó que ese es un número privado, no pertenece a alguna comisaria y no es la primera vez que la llaman preguntando por la funcionaria. Sírvasse proveer.

Ibagué Tolima, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

ANNY LIANA RODRIGUEZ PINEDA
Oficial Mayor



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, diciembre (11) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia anterior, y ante la imposibilidad de acceder al expediente remitido por la Comisaria Permanente de Familia Turno 4, Dra. SUSANA MURILLO GOMEZ, necesario en su totalidad para desatar la alzada, se requerirá por segunda vez a la citada funcionaria para que, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la comunicación que se libre, remita por correo electrónico copia íntegra del expediente No. 576-19 sin restricción alguna.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir, por segunda vez, a la Comisaria Permanente de Familia Turno 4, Dra. SUSANA MURILLO GOMEZ, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la comunicación que se libre, remita por correo electrónico copia íntegra del expediente No. 576-19 sin restricción alguna. Líbrese el oficio respectivo.

CÚMPLASE

PROCESO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – APELACIÓN
RADICADO: 73001-31-10-003-2020-00224-00
DEMANDANTE: RICARDO BOCANEGRA OCHOA
DEMANDADO: L.J.B.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0159c0acf33b05c99f06478ac102575610c4f97f00f72cdef7b4b41a3e11656c**

Documento generado en 14/12/2020 12:03:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>